

vió en Veracruz el Supremo Gobierno, á consecuencia de las ocupaciones anteriores de los fondos destinados á ese pago preferente, lo estrecharon á aumentar el tanto por ciento que ántes le estaba consignado, de manera que hoy se carece por tal motivo de casi la totalidad de los productos de lo que ha sido siempre la mas rica de las entradas del país. Bien advierto que el nuevo arreglo que conceptúo indispensable, es de muy difícil realizacion, puesto que no depende de la sola voluntad del gobierno nacional, siendo necesario, como en todo contrato bilateral, contar con el consentimiento de la otra parte interesada. Pero esto en nada cambia la esencia de las cosas; y si las naciones extranjeras con las que se han celebrado convenciones, no se prestan á dar á México un respiro sin el que no puede vivir, no sé en verdad, cómo se suplirá un recurso tan pingüe como el de que se trata.

No basta por desgracia el arreglo de la deuda extranjera, sino que es á la vez forzoso el de la interior, conocida con el nombre de flotante. Cuando la administracion pública se encuentra paralizada en gran parte por falta de elementos para marchar: cuando se carece de lo mas necesario para gastos de toda urgencia, mal se puede atender al pago de créditos anteriores, por muy justos, por muy recomendables, por muy privilegiados que sean. No cabe de consiguiente otro arbitrio en esta parte, que el de una completa suspension de pagos, contenida en una nueva ley de crédito público, en

cumplimiento de la cual se liquiden y conviertan en bonos cuantos créditos vienen hoy con carácter mas ó menos apremiante, á aumentar las terribles dificultades del momento.

Otra necesidad, que bien merece el nombre de imprescindible, es la de disminuir el presupuesto del ramo de guerra, pues mientras haya que mantener diez y ocho ó veinte mil hombres bajo el pié de guerra, es charlatanería pretender que cabe alguna combinacion para el arreglo de la hacienda pública. Esta exigencia se halla naturalmente enlazada con el restablecimiento de la paz pública, y no se llenará en tanto que haya necesidad de mandar fuerzas considerables en persecucion de los restos de la faccion rebelde. Sin embargo, mientras no se llegue á pacificar completamente al país, se debe por lo menos tomar la decision inalterable de no hacer mas gastos que los absolutamente indispensables para las atenciones de la guerra, escluyendo toda deuda que no sea pago del momento, haciendo á un lado todos los demas.

Es por último de incuestionable necesidad que los Estados acaten y obedezcan al Gobierno general: que no dispongan á su arbitrio de las rentas de la federacion: que no llamen atentados á su soberanía los actos en que se trata de moderar sus exigencias: que en lo relativo á los bienes del clero, limiten sus percepciones al 20 por 100 que les señaló la ley: que no pongan embarazo, sino antes bien cooperen á hacer efectiva una contribu-

cion general, cuyos productos perciba íntegros el Supremo Gobierno; y que se sujeten á una nueva clasificacion de rentas, en que con imparcialidad y equitativamente se fije la cuota con que las localidades han de contribuir para la existencia del centro.

En resumen, Exmo. Sr., reduccion de los gravámenes de las aduanas marítimas, en términos de que por lo menos quede para el Gobierno un 50 por 100 de sus entradas; suspension de pagos de los créditos que constituyen la deuda flotante; disminucion del presupuesto del ramo de guerra, de manera que no esceda de cuatro millones de pesos anuales: obediencia por parte de los Estados y cooperacion por medio de una contribucion general para las gastos generales; hé aquí los arbitrios que deben adoptarse en mi sentir para que sea posible la formacion de un plan hacendario, fructuoso para el porvenir.

Pero algunas de esas medidas son de muy difícil realizacion, á la vez que otras han de acarrear por necesidad al que las dicte, una espantosa odiosidad. No me falta valor para arrostrarla, convencido, como lo estoy, de que es obligacion mia sacrificarlo todo en obsequio del servicio público, en todo aquello que mi conciencia me presente como indispensable; pero sí considero que no es un hombre gastado ya, impopular, odiado, el que está en el caso de afrontar una situacion capaz de acabar con el prestigio del ministro mas bien recibido. Bastaria en efecto, ver mi nombre al fin de

las disposiciones que he indicado, para que sin detenerse en calcular su necesidad y su conveniencia, se viniera todo el mundo sobre mí, envolviendo en mi descrédito el del gabinete entero, y el de la persona misma de V. E., de cuyas virtudes soy admirador, á quien deseo tanto ver libre de los tiros de los maldicientes.

Me encuentro, pues, en esta angustiada posicion: ó continúo bajo el pié actual, viendo que todo se desquicia, y careciendo de recursos para los gastos mas preferentes, ó adopto medidas, con las que levantaré una fuerte oposicion contra el gobierno. En circunstancias tan críticas, el camino único que me queda es el de separarme de una administracion, á la que serviria de embarazo. Otro ministro podrá, sin los inconvenientes que yo, llevar adelante el plan propuesto, si lo estima conducente, ó seguir otro sistema mas eficaz, que se oculta á mi limitada capacidad.

Cuando se reuna el Congreso, le presentaré la memoria que pienso escribir, en la que daré cuenta de mis operaciones todas. Por ahora me limito á consignar en este documento, que no he gravado las rentas públicas con un solo peso, que no he celebrado ningun contrato ruinoso, que ni uno solo de los embarazos de la situacion ha provenido de mí, y que no he reconocido ni parientes ni favoritos, ni simpatías ni odios en el empleo de las personas y la decision de los negocios. Grande es la satisfaccion que esto me causa; y ella, unida á la inapreciable de haber obrado en todo, buscando el acierto,

y con la mayor pureza y probidad, me consolarán de los dicterios de mis gratuitos enemigos.

Las razones que he apuntado, me obligan á dar el carácter de formal é inalterable, á la renuncia que hago de la cartera de hacienda, porque cualquiera condescendencia mia cederá en perjuicio de la causa misma y del buen nombre de V. E. Ruego á V. E. por tanto, se sirva admitírmela, recibiendo mis mas espresivas gracias por todas sus bondades.

Dios y Libertad. México, Marzo 27 de 1861.—*Guillermo Prieto.*

*Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra
y Marina.*

Comandancia militar del Distrito de México.—Siendo repetidas las quejas que se tienen en esta comandancia militar de varias autoridades civiles, incluso el gobierno del Distrito, de los desmanes y excesos que cometen algunos oficiales del ejército contra los agentes de policía y ciudadanos pacíficos, olvidándose del decoro y dignidad con que deben portarse en todos sus actos, he dispuesto que por la orden general de la plaza de ayer, se comuniquen á los cuerpos de esta guarnicion, que irremisiblemente se dará de baja en el ejército, á todo individuo de la clase de oficial que con justifica-

cion sea acusado de cometer faltas graves con cualquiera persona, sea funcionario público ó particular.

Tal vez se tenga esta medida por demasiado rigurosa, pero creo que es la única que pondrá coto á la demoralizacion que por desgracia se ha introducido en el ejército.

Ruego á esa superioridad se sirva aprobar la disposicion indicada, si en ello no encuentra inconveniente, á fin de que pueda ser insertada en los periódicos, para que llegue á conocimiento del público.

Dios, Libertad y Reforma. México, Marzo 26 de 1861 —*L. del Valle.*—C. ministro de guerra y marina.

Ministerio de guerra y marina.—La determinacion de vd. referente á que sean dados de baja en el ejército los individuos que falten al decoro que corresponde á sus clases, olvidando lo que se deben á sí mismos y á la sociedad, ha sido aprobada por S. E. el Presidente.

Dígolo á vd. en contestacion á su oficio núm. 37 del 26 del actual.

Dios y Libertad. México, Marzo 30 de 1861.—*Ortega.*—C. comandante militar del Distrito.

*Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra
y Marina.*

Exmo. Sr. —A consecuencia de un sentido ocurso que presentó al Exmo. Sr. Presidente el C. Vicente Gonzalez Cosío con fecha 11 del que termina, y del que no tiene V. E. conocimiento, pues que fué remitido con recomendacion por la secretaría de su digno cargo á la de justicia, y trasmitido á la de mi incumbencia, por ser negocio referente á las colonias militares, me impuse con cuanta detencion fué posible, del voluminoso expediente en el que el espresado Cosío hace diez años impetra la debida indemnizacion por los terrenos que de su propiedad se ocuparon militarmente en 12 de Febrero de 1850, para el establecimiento de la colonia que se denominó San Ciro de Alvercas.

Ví con igual atencion el luminoso parecer emitido por el Lic. D. José Manuel Lebrija, á quien la administracion usurpadora consultó sobre este punto, y dando cuenta con todo al Exmo. Sr. Presidente, su recto ánimo ha decidido desde luego que no se omita sacrificio alguno por atender al iuteresado, pues cree como V. E. de toda justicia su pedido, y honroso para la actual administracion ministrársela despues de tanto paso y gravámen como ha soportado en el largo tiempo que lleva de impetrarla.

El monto de su reclamacion justificada plenamente, asciende á la suma de 170,000 pesos, que será puesta

desde luego en vía de ser satisfecha, para lo que V. E. dará las órdenes correspondientes; en la inteligencia de que ya se publica esta providencia, lo mismo que el informe emitido por el Lic. Lebrija, porque aunque emanó de "autoridad" ilegal, produce la luz suficiente para justicar la imperiosa necesidad de la erogacion.

Dios y libertad. México, Marzo 30 de 1861.—*Ortega.*
—Exmo. Sr. ministro de hacienda.

*Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y
Comercio de la República Mexicana.*

Seccion 5.^a—Circular núm. 139.

Cuando han triunfado en toda la República los principios de progreso, seria verdaderamente una anomalía desatender ó no ver con toda eficacia y empeño la pronta reparacion de los caminos.

Bien sabe V. E. que las vías de comunicacion son el elemento de que mas necesitan la agricultura para su desarrollo, la industria para su fomento, y el comercio para su conveniente actividad, cuyos ramos cooperan, si no es que constituyen el bienestar y prosperidad de una nacion. El supremo Gobierno así lo comprende, y como al mismo tiempo por su programa de adelanto y por su propio deber, tiene que realizar esas esperanzas de mejora, se ha propuesto promoverlas por cuantos

medios están á su alcance, contando, como es debido, con la ayuda de los ilustrados y patriotas liberales que se encuentran al frente de los Estados de la Union mexicana.

Fundado en estos conceptos el Exmo. Sr. Presidente interino, se ha servido acordar me dirija á V. E. para que llamando la atencion hácia la imperiosa necesidad de proveer prontamente á la compostura de las carreteras, le recomiende libre las órdenes conducentes y oportunas para que las poblaciones del Estado de su digno mando proporcionen los operarios que pidan los ingenieros directores de las obras, pues que la escasez de brazos está paralizando los trabajos.

Al facilitar esos operarios de la manera que se estime mas prudente y menos gravosa á los pueblos, deberá hacerse lo mismo con la herramienta que tengan disponible, en la inteligencia de que el importe de ésta y lo que se ministra para comidas á los trabajadores será cubierto con el producto de peajes, como fondo destinado esclusivamente á ese interesante objeto.

Debo insistir en la recomendacion que hago á V. E. encareciéndole la necesidad de espedir desde luego las órdenes de que se trata, porque estando muy próximo el tiempo de lluvias, se hace indispensable apresurar las obras á fin de conseguir que á lo menos no desaparezcan nuestros caminos, destruidos hoy casi en su totalidad, como consecuencia forzosa del abandono que una desastrosa guerra ha producido.

Protesto á V. E. con este motivo mi particular aprecio. Dios y Libertad. México, Marzo 30 de 1861.—*Ramirez*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Seccion 1ª

República mexicana.—Ejército federal.—Cuartel-Maestre.—Habiendo sido aprehendido el dia de ayer por la comandancia militar el traidor Anastasio Trejo, que defecionó á la causa de la libertad, pasándose á las filas de la reaccion, lo he mandado castigar con arreglo á los artículos 5º, 6º y 54 de la ley de 6 Diciembre de 1855, concediéndole doce horas para que se dispusiera á morir con arreglo á su religion. Por consecuencia, hoy debia ser pasado por las armas á las diez de la mañana; pero habiendo recibido orden del Supremo Gobierno, para suspender la ejecucion, la que se cumplió en el acto, he de merecer al mismo Supremo Gobierno se sirva decirme si la suspension ha sido un indulto, ó si fenecido el tiempo que ella demarca, se cumple con la sentencia.

Libertad y Reforma. México, Marzo 31 de 1861.—*Leandro del Valle*.—Al C. general ministro de la guerra.—Presente."

*Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra
y Marina.*

Sección 1.^a

Impuesto el Exmo. Sr. Presidente del oficio de V. de esta fecha, relativo á la aprehension y enjuiciamiento del traidor Anastasio Trejo, me manda decirle que la superioridad al mandar suspender la ejecucion del reo, nunca pensó en acceder á indulto de naturaleza alguna, siendo un hecho fuera de toda duda la atroz criminalidad del aprehendido, quien debe una reparacion á la vindicta pública, por la indisculpable traicion que tanta sangre y perjuicios cansara á la nacion; mas sea cual fuere el crimen del reo, la misma superioridad debió satisfacer á su conciencia y á la sociedad, cerciorándose de la aplicacion legal de la pena, segun la ley que se cita; y como queda convencida de la justificacion con que se procede, S. E. previene á V. lo mande ejecutar á las seis de la tarde de este dia, dando cuenta de haberse así verificado.

Dios, Libertad y Reforma. México, Marzo 31 de 1861.—*Ortega*.—Al C. comandante militar del Distrito, general Leandro del Valle.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.

Dispone el Exmo. Sr. Presidente que se comisione por esa direccion general á los señores profesores D.

Gabino F. Bustamante y D. Juan N. Navarro, para que consulten el establecimiento de una casa de maternidad y un hospital de niños, dictaminando si cree posible que éste se funde en la actual casa de niños espósitos ó en algun otro de los hospitales de la ciudad.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para los fines que se espresan, mereciéndole que se sirva estender su dictámen y pasarlo á esta direccion, bajo el concepto de que hoy se libran las órdenes respectivas á los administradores de los hospitales, á fin de que sea V. recibido en ellos.

Protesto á V. mi consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. México, Marzo 25 de 1861.—*Marcelino Castañeda*.—Sr. D. Gabino F. Bustamante.

“Para dar cumplimiento á la orden del Exmo. Sr. ministro de gobernacion, en que nos previno que le consultásemos sobre el establecimiento de un hospital de niños y una casa de maternidad, pasamos á visitar la casa de Expósitos y el edificio conocido con el nombre de Hospital de Terceros. El local de la primera es tan reducido para el número tan considerable de niños que la habitan (cerca de 300), que no solo no es posible allí el establecimiento de un hospital, sino que somos de parecer que el gobierno debe ampliar el terreno con la compra de alguna de las casas contiguas, como por ejemplo, el número 4 de la misma calle.